

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, diversos inmuebles que forman parte de nueve unidades industriales denominadas ingenios azucareros, ubicados en los estados de Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, y se autoriza su enajenación a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 4; 6 fracción XX; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracciones II y VI; 84 fracción I y párrafo sexto, 88 párrafo primero; 95; 96; 101 fracción VI y 143, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción VIII y párrafos segundo y sexto y 2 fracción V, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; y 37 fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran diversos inmuebles que forman parte de nueve unidades industriales denominadas ingenios azucareros, mismos que se describen a continuación:

INGENIO ATENCINGO

1.- Inmueble con superficie de 97-39-11.96 hectáreas, ubicado en domicilio conocido en la localidad Atencingo, C.P. 74583, en el Municipio de Chietla, Estado de Puebla, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI01-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:4000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

2.- Inmueble con superficie de 06-57-60.00 hectáreas, ubicado en domicilio conocido en la localidad Atencingo, C.P. 74583, en el Municipio de Chietla, Estado de Puebla, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI01-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:4000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

3.- Inmueble con superficie de 02-54-37.56 hectáreas, ubicado en domicilio conocido en la localidad Jaltepec, C.P. 74589, en el Municipio de Chietla, Estado de Puebla, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI01-E02-CP1-C, elaborado a escala 1:500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

INGENIO CASASANO – LA ABEJA

1.- Inmueble con superficie de 03-64-41.33 hectáreas, ubicado en la avenida Benito Juárez número 113, en la localidad Casasano, C.P. 62749, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI02-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:1000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

2.- Inmueble con superficie de 00-25-33.98 hectáreas, ubicado en la avenida Benito Juárez número 113, en la localidad Casasano, C.P. 62749, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI02-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:1000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

3.- Fracciones de terreno identificadas con los números 4 y 5, que conforman un inmueble con superficie de 02-70-82.39 hectáreas, ubicado en la avenida Benito Juárez número 113, en la localidad Casasano, C.P. 62749, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI02-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:1000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

4.- Inmueble con superficie de 00-06-23.93 hectáreas, ubicado en Camino a Calderón esquina camino viejo a Santa Inés, en la localidad Casasano, C.P. 62749, en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI02-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:1000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

INGENIO EL MODELO

1.- Inmueble con superficie de 18-70-20.77 hectáreas, ubicado en la colonia El Modelo, en Ciudad Cardel, Municipio de La Antigua, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI03-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

2.- Inmueble con superficie de 00-02-73.29 hectáreas, ubicado en la colonia El Modelo, en Ciudad Cardel, Municipio de La Antigua, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI03-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

3.- Inmueble con superficie de 00-04-04.06 hectáreas, ubicado en la colonia El Modelo, en Ciudad Cardel, Municipio de La Antigua, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI03-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

4.- Inmueble con superficie de 00-15-16.09 hectáreas, ubicado en la colonia Centro, en Ciudad Cardel, Municipio de La Antigua, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI03-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

INGENIO EL POTRERO

1.- Inmueble con superficie de 34-21-98.27 hectáreas, ubicado en la colonia Centro, C.P. 94960, en la localidad Villa General Miguel Alemán, en el Municipio de Atoyac, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

2.- Inmueble con superficie de 02-03-40.49 hectáreas, ubicado en la colonia Centro, C.P. 94960, en la localidad Villa General Miguel Alemán, en el Municipio de Atoyac, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

3.- Inmueble con superficie de 00-09-37.35 hectáreas, ubicado en la colonia Centro, C.P. 94960, en la localidad Villa General Miguel Alemán, en el Municipio de Atoyac, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

4.- Inmueble con superficie de 03-60-75.90 hectáreas, ubicado en la colonia Centro, C.P. 94960, en la localidad Villa General Miguel Alemán, en el Municipio de Atoyac, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

5.- Inmueble con superficie de 12-49-93.21 hectáreas, ubicado en la colonia Centro, C.P. 94960, en la localidad Villa General Miguel Alemán, en el Municipio de Atoyac, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

6.- Inmueble con superficie de 00-21-88.85 hectáreas, ubicado en la colonia Centro, C.P. 94960, en la localidad Villa General Miguel Alemán, en el Municipio de Atoyac, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

7.- Inmueble con superficie de 14-90-46.63 hectáreas, ubicado en la colonia Centro, C.P. 94960, en la localidad Villa General Miguel Alemán, en el Municipio de Atoyac, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

8.- Inmueble con superficie de 01-29-04.54 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, en la localidad Potrero Viejo, C.P. 94940, en el Municipio de Amatlán de los Reyes, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E02-CP1-C, elaborado a escala 1:500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas de Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

9.- Inmueble con superficie 01-72-39.06 hectáreas, ubicado en domicilio conocido en la localidad La Concepción, colonia Centro C.P. 94930, en el Municipio de Yanga, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E03-CP1-C, elaborado a escala 1:500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

10.- Inmueble con superficie de 05-31-00.61 hectáreas, ubicado en la carretera Córdoba-Veracruz, localidad de Paraje Nuevo, C.P. 94940, en el Municipio de Amatlán de los Reyes, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E04-CP1-C, elaborado a escala 1:750 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

11.- Inmueble con superficie de 00-16-64.90 hectáreas, ubicado en la Avenida Uno sin número, colonia Centro, C.P. 94915, en el Municipio de Cuitláhuac, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E05-CP1-C, elaborado a escala 1:600 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

12.- Inmueble con superficie de 00-53-78.89 hectáreas, ubicado en la Avenida Uno sin número, colonia Centro, C.P. 94915, en el Municipio de Cuitláhuac, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E05-CP1-C, elaborado a escala 1:600 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

13.- Inmueble con superficie de 00-07-08.28 hectáreas, ubicado en la Avenida Uno sin número, en el Municipio de Cuitláhuac, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E05-CP1-C, elaborado a escala 1:600 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

14.- Inmueble con superficie de 00-15-28.49 hectáreas, ubicado en la calle Zaragoza sin número esquina calle Principal, colonia Centro, C.P. 94970, en el Municipio de Paso del Macho, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E08-CP1-C, elaborado a escala 1:100 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

15.- Inmueble con superficie de 01-00-02.31 hectáreas, ubicado en la carretera estatal a Pocitos y Cañamazo sin número, C.P. 94970, Municipio de Paso del Macho, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E09-CP1-C, elaborado a escala 1:400 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas de Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

16.- Inmueble con superficie de 00-27-86.18 hectáreas, ubicado en la carretera estatal a Pocitos y Cañamazo sin número, C.P. 94970, Municipio de Paso del Macho, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI04-E09-CP1-C, elaborado a escala 1:400 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas de Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

INGENIO EMILIANO ZAPATA

1.- Inmueble con superficie de 38-07-08.98 hectáreas, ubicado en la calle Sanalona sin número, colonia Centro, C.P. 62780, en la localidad Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI05-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

2.- Inmueble con superficie de 00-19-74.20 hectáreas, ubicado en la avenida central Lázaro Cárdenas número 51, colonia Centro, C.P. 62780, en la localidad Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI05-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

3.- Inmueble con superficie de 00-10-46.05 hectáreas, ubicado en la avenida central Lázaro Cárdenas número 53, colonia Centro, C.P. 62780, en la localidad Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI05-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

4.- Inmueble con superficie de 00-24-14.35 hectáreas, ubicado en la avenida central Lázaro Cárdenas número 55, colonia Centro, C.P. 62780, en la localidad Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI05-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

5.- Inmueble con superficie de 00-02-87.55 hectáreas, ubicado en la avenida central Lázaro Cárdenas número 410, colonia Centro, C.P. 62780, en la localidad Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI05-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

6.- Inmueble con superficie de 00-01-10.32 hectáreas, ubicado en calle Ingenio El Dorado sin número, colonia Centro, C.P. 62780, en la localidad Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI05-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

7.- Inmueble con superficie de 00-07-55.63 hectáreas, ubicado en calle Ingenio El Dorado sin número esquina calle privada Ingenio Sanalona, colonia Centro, C.P. 62780, en la localidad Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI05-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

INGENIO LA PROVIDENCIA

1.- Inmueble con superficie de 06-25-87.50 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, en la localidad La Providencia, colonia Centro, C.P. 94920, en el Municipio de Cuichapa, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI06-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:750 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

2.- Inmueble con superficie de 00-03-32.45 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, en la localidad La Providencia, colonia Centro, C.P. 94920, en el Municipio de Cuichapa, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI06-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:750 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

3.- Inmueble con superficie de 03-54-44.48 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, en la localidad La Providencia, colonia Los Angeles, C.P. 94929, en el Municipio de Cuichapa, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI06-E02-CPI-C, elaborado a escala 1:500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

4.- Inmueble con superficie de 00-04-32.50 hectáreas, ubicado en calle 15-B número 2404, colonia Nuevo Córdoba, C.P. 94550, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI06-E03-CP1-C, elaborado a escala 1:75 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

INGENIO PLAN DE SAN LUIS

1.- Inmueble con superficie de 64-47-44.67 hectáreas, ubicado en carretera La Hincada-Naranja sin número, C.P. 79236, en la localidad La Hincada, en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI07-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:4000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

2.- Inmueble con superficie de 60-43-33.38 hectáreas, ubicado en carretera La Hincada-Naranja sin número, en la localidad La Hincada, C.P. 79236, en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI07-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:4000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

3.- Inmueble con superficie de 00-69-82.37 hectáreas, ubicado en carretera La Hincada-Naranja sin número, en la localidad La Hincada, C.P. 79236, en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI07-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:4000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

INGENIO IMPULSORA DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN, CONOCIDO COMO INGENIO-SAN CRISTOBAL

1.- Inmueble con superficie de 21-90-55.42 hectáreas, ubicado en la calle Nicolás Bravo número 5, C.P. 95330, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

2.- Inmueble con superficie de 00-09-79.63 hectáreas, ubicado en la avenida Independencia sin número, colonia Centro, C.P. 95330, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

3.- Inmueble con superficie de 00-01-84.78 hectáreas, ubicado en calle Reforma sin número esquina avenida Independencia, colonia Centro, C.P. 95330, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

4.- Inmueble con superficie de 2-13-25.84 hectáreas, ubicado en el boulevard Miguel Alemán sin número esquina calle Adolfo López Mateos, C.P. 95330, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

5.- Inmueble con superficie de 00-23-71.91 hectáreas, ubicado en el Boulevard Miguel Alemán sin número esquina calle Brasil, colonia Centro, C.P. 95330, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

6.- Inmueble con superficie de 00-14-18.60 hectáreas, ubicado en el Boulevard Miguel Alemán sin número, colonia Centro, C.P. 95330, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

7.- Inmueble con superficie de 00-43-69.00 hectáreas, ubicado en el Boulevard Miguel Alemán sin número, esquina avenida Argentina, colonia Centro, C.P. 95330, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

8.- Inmueble con superficie de 00-16-99.48 hectáreas, ubicado en el Boulevard Miguel Alemán sin número, esquina avenida Argentina, colonia Centro, C.P. 95330, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

9.- Inmueble con superficie de 02-06-77.30 hectáreas, ubicado en calle Miguel Alemán sin número, colonia Centro, C.P. 95330, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

10.- Inmueble con superficie de 26-77-10.97 hectáreas, ubicado en carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan sin número, colonia Centro, C.P. 95330, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:5000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

11.- Inmueble con superficie de 00-04-45.42 hectáreas, ubicado en avenida Reforma sin número, colonia Centro, C.P. 95400, en el Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E11-CP1-C, elaborado a escala 1:100 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

12.- Inmueble con superficie de 00-04-62.71 hectáreas, ubicado en avenida Benito Juárez sin número, esquina Francisco I. Madero, colonia Centro, C.P. 95450, en el Municipio de Amatlán, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E12-CP1-C, elaborado a escala 1:50 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

13.- Inmueble con superficie de 00-02-49.46 hectáreas, ubicado en la carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan sin número, localidad de Dos Bocas, C.P. 95460, en el Municipio de Amatlán, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E13-CP1-C, elaborado a escala 1:50 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

14.- Inmueble con superficie de 00-07-62.74 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, sin número, en la localidad de Paraíso Novillero, C.P. 95423, en el Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E14-CP1-C, elaborado a escala 1:100 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

15.- Inmueble con superficie de 00-07-21.32 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, sin número, C.P. 95520, Municipio de Tlacotalpan, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E15-CP1-C, elaborado a escala 1:100 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

16.- Inmueble con superficie de 00-02-49.27 hectáreas, ubicado en avenida Cayetano Rodríguez Beltrán número 81, esquina calle 5 de Febrero, C.P. 95460, en el Municipio de Tlacotalpan, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E16-CP1-C, elaborado a escala 1:50 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

17.- Inmueble con superficie de 00-09-16.46 hectáreas, ubicado en calle Constitución sin número, C.P. 95540, en el Municipio de Tuxtilla, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E17-CP1-C, elaborado a escala 1:100 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

18.- Inmueble con superficie de 00-08-67.29 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, sin número, C.P. 95540, en el Municipio de José Azueta, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E18-CP1-C, elaborado a escala 1:100 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

19.- Inmueble con superficie de 00-08-98.90 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, sin número, en la localidad de Paraíso Novillero, C.P. 95420, en el Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E19-CP1-C, elaborado a escala 1:100 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

20.- Inmueble con superficie de 00-20-60.74 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, sin número, en la localidad de Tenejapan, C.P. 95595, en el Municipio de José Azueta, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI08-E20-CP1-C, elaborado a escala 1:150 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

INGENIO SAN MIGUELITO

1.- Inmueble con superficie de 07-87-72.35 hectáreas, ubicado a la altura del kilómetro 2 de la carretera Córdoba-Amatlán, colonia Buenavista, C.P. 94480, en la localidad San Miguelito, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI09-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

2.- Inmueble con superficie de 23-58-94.46 hectáreas, ubicado a la altura del kilómetro 2 de la carretera Córdoba-Amatlán, colonia Buenavista, C.P. 94480, en la localidad San Miguelito, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI09-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

3.- Inmueble con superficie de 04-41-76.25 hectáreas, ubicado a la altura del kilómetro 2 de la carretera Córdoba-Amatlán, colonia Buenavista, C.P. 94480, en la localidad San Miguelito, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI09-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

4.- Inmueble con superficie de 10-87-26.75 hectáreas, ubicado a la altura del kilómetro 2 de la carretera Córdoba-Amatlán, colonia Buenavista, C.P. 94480, en la localidad San Miguelito, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI09-E01-CP1-C, elaborado a escala 1:2500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

5.- Inmueble con superficie de 03-30-35.95 hectáreas, ubicado en la carretera Córdoba-Naranja sin número, C.P. 94448, en la localidad San José de Tapia, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI09-E02-CP1-C, elaborado a escala 1:750 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

6.- Inmueble con superficie de 00-22-55.20 hectáreas, ubicado en la carretera Córdoba-Naranja sin número, C.P. 94448, en la localidad San José de Tapia, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI09-E02-CP1-C, elaborado a escala 1:750 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

7.- Inmueble con superficie de 01-37-04.05 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, sin número, Vía férrea Córdoba-Tierra Blanca, C.P. 94930, en el Municipio de Omealca, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI09-E03-CP1-C, elaborado a escala 1:500 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

8.- Inmueble con superficie de 05-73-56.82 hectáreas, ubicado en domicilio conocido, sin número, Camino a la Pochota, C.P. 94485, en la localidad Acatlancillo, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número UI09-E04-CP1-C, elaborado a escala 1:1000 en mayo de 2012 por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, aprobado el 10 de mayo de 2012 por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de los referidos inmuebles, obra en los expedientes números EPE/85693/GRAL, DYPE/91593/GRAL, EPE/84490/GRAL, EPE/84456, EPE/88871/GRAL, OD/76046/GRAL, DYPE/52857/279, DYPE/79343/GRAL y 50/65228, integrados por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

Que la propiedad de los inmuebles que se describen en el considerando que antecede, se acredita mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 3 y 10 de septiembre de 2001, por el que se expropiaron por causa de utilidad pública a favor de la Nación, entre otros bienes, las unidades industriales materia del presente acuerdo incluidos los inmuebles señalados en el considerando próximo anterior, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 60626 el 4 de septiembre de 2001;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante oficios números 110.40 y 110.081 de fechas 25 de abril de 2012 y 9 de julio de 2012, informó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales que las personas afectadas por la expropiación de las unidades industriales referidas en el primer considerando, demandaron la reversión de la propiedad de las mismas, en cuyo procedimiento no se ha emitido resolución definitiva por parte de la autoridad competente, manifestando además dicha Dependencia que a la fecha del primero de los oficios señalados no existe ningún otro procedimiento administrativo cuya resolución pueda tener consecuencias sobre la titularidad de los derechos de propiedad de la Federación sobre los inmuebles materia de este Acuerdo, y señalando en el segundo de los oficios citados que tampoco existe medio judicial que pudiera perturbar la propiedad que actualmente ostenta la Nación sobre los mismos bienes, respectivamente;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por oficio número 512.-0831 I6U/DCJ/159/12 de fecha 4 de julio de 2012, manifestó que en este momento el sector azucarero presenta buenas oportunidades de negocio que permitirían al Gobierno Federal a través de la venta de las unidades industriales señaladas en el considerando primero del presente Acuerdo y que son materia de la desincorporación recuperar la indemnización por la expropiación realizada. De igual forma, la citada dependencia expresó que ante las perspectivas del propio sector se observan tendencias favorables para que dichas unidades industriales se mantengan como negocios en marcha con los consecuentes beneficios para los trabajadores que en ellas laboran, así como para el público consumidor de sus productos en general;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ha estimado conveniente, en atención a lo expresado en el considerando anterior, llevar a cabo la venta de las unidades industriales a que alude el primer considerando del presente ordenamiento, considerándolas como negocios en marcha, con todos los activos que las integran, por lo que mediante oficio número 500.232 de fecha 23 de mayo de 2012 presentó la propuesta a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, la cual mediante Acuerdo número 12-V-8 de la Quinta Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2012, tomó nota de dicha propuesta y de que la operación se realizaría mediante licitación pública por conducto del organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes;

Que el Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante oficio número 100.-1368 de fecha 15 de junio de 2012, solicitó al Titular de la Secretaría de la Función Pública, desincorporar del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles objeto del presente ordenamiento, así como autorizar su venta en licitación pública a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, considerando que el citado organismo cuenta con las facultades, infraestructura, experiencia y especialización para llevar a cabo la operación en los términos que propone, por lo cual en el oficio aludido, puso a disposición los mencionados inmuebles;

Que en atención a que se encuentra pendiente de resolución el procedimiento al que se hace referencia en el tercer considerando del presente Acuerdo, resulta necesario a fin de evitar una contingencia al Gobierno Federal, que la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación de los inmuebles de que se trata y la autorización para su posterior enajenación, queden condicionadas a que dicho procedimiento se encuentre concluido al momento de la formalización de la operación de venta respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles descritos en el primer considerando del presente ordenamiento y se autoriza su venta mediante licitación pública, a través del organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para que, en nombre y representación de la Federación, proceda de conformidad con la normativa aplicable.

SEGUNDO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionará con oportunidad a la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la documentación que fuere necesaria respecto de los inmuebles cuya desincorporación y venta se autoriza, para llevar a cabo la transferencia de los mismos al organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, así como aquella otra información y documentación que posteriormente le solicite dicho Organismo.

TERCERO.- Una vez realizado lo previsto en el numeral anterior, la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y con la participación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, llevará a cabo la transferencia de los inmuebles señalados al organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en los términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

CUARTO.- Para que surta efectos la desincorporación y autorización a que se refiere el numeral Primero del presente Acuerdo y con el objeto de evitar una contingencia al Gobierno Federal durante el proceso de licitación o, a más tardar en la fecha en que se emita el fallo correspondiente, deberá acreditarse que ha concluido el procedimiento de reversión a que hace referencia el tercer considerando de este instrumento, por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que a continuación se indican:

I. Resolución del mismo;

II. Desistimiento;

III. Renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico aplicable;

IV. Declaración de caducidad;

V. Imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, o

VI. Convenio de las partes, siempre y cuando no sea contrario al ordenamiento jurídico ni verse sobre materias que no sean susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regula.

QUINTO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación determinará las directrices y estrategias conforme a las cuales el organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, deberá llevar a cabo la operación que se autoriza.

SEXTO.- El valor base de los inmuebles cuya venta se autoriza, será el que determine el avalúo que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SEPTIMO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surtirá plenos efectos de acuerdo a lo previsto en su contenido.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.